

Expediente N.º LICIT/99/032/2024/0165

Memoria para la Contratación del suministro y mantenimiento de servicios DDI esenciales de Red para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 18 de noviembre de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro y mantenimiento de servicios DDI esenciales de Red para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

48200000-0 Paquetes de software de conexión en red, Internet e intranet .

DURACIÓN:

48 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

274.865,40 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

200.332,58 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

34.466,31 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

40.066,51 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área petitionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del suministro y mantenimiento de servicios DDI esenciales de Red para FREMAP.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. El periodo de prestación efectiva del suministro y mantenimiento será de 48 meses, con la posibilidad de una prórroga adicional de 12 meses, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Al inicio del contrato será necesario realizar una fase de implantación de hasta 3 meses, la cual no será facturable para FREMAP en ningún caso. No se podrá emitir ninguna factura del suministro hasta que este no haya sido aceptado por FREMAP con las condiciones descritas en el pliego.

Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo el suministro y mantenimiento objeto de la presente contratación. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los Pliegos se adecúan a los precios de mercado.

El objeto del contrato es la adquisición, instalación y mantenimiento correctivo y evolutivo de una solución DDI de mercado, de tipo Infoblox o similar, para la gestión de servicios de resolución de nombres (DNS), la gestión del direccionamiento IP (DHCP) y la gestión del inventario de direccionamiento IP (IPAM).

El objetivo básico de FREMAP como organización es la prestación de un servicio de tratamiento integral del riesgo profesional. La calidad es uno de los factores a los que FREMAP presta más atención, desde su creación, como se muestra mediante la permanente adopción de medidas dirigidas a mejorar su servicio y la calidad en la gestión.

En este mismo sentido, de acuerdo con su misión y sus valores, FREMAP tiene el compromiso inequívoco, de mantener y mejorar sus infraestructuras de red y servicios relacionados para asegurar el soporte y la implantación de su actividad como mutua, dentro del marco legislativo.

La herramienta que FREMAP necesita es una solución integral que permita gestionar de forma centralizada y eficiente estos tres servicios esenciales para el funcionamiento de su red.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No es posible dividir el expediente en lotes debido a lo siguiente:

1. La naturaleza del producto y su implantación en FREMAP: El suministro asociado al mismo no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas.

2. Este único lote facilita la gestión operativa desde la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos tecnológicos de la Mutua, para la totalidad de centros.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **18 de noviembre de 2025**.

Fdo.: **TERESA SÁNCHEZ ROMO**
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **IRENE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
Cargo: Promotor

Fdo.: **JULIANA ROMERA AGUIRRE**
Cargo: Responsable del Promotor

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023 y 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, con el fin de que puedan garantizar la prestación objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar una relación de las principales prestaciones de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior al valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2022, 2023 y 2024), que demuestren que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha realizado actuaciones al menos a una empresa con un volumen de similar al requerido por FREMAP.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70)
<p>1. Oferta económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $70 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando todos los cuadros naranjas que figuran en el Anexo II - Oferta Económica, ubicado en la carpeta comprimida "Anexos.zip" -El licitador deberá ofertar un precio único para cada Concepto. - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo II - Oferta Económica") y puede descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es -Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y no podrán tener importes negativos ni ser cero. -El precio ofertado será precio final, que incluye todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s. -La oferta a evaluar será la referida al importe ofertado por la duración inicial (impuesto/s indirectos/s no incluido/s) Precio total Oferta. - El importe ofertado por la duración inicial (impuesto/s indirectos/s no incluido/s) Precio total Oferta, no podrá superar el presupuesto máximo para la duración inicial. -El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a oferta Económica el importe que aparece en la celda verde del Anexo II Oferta Económica. <p>B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p>	70

<ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posible prórroga ni modificaciones previstas). <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta comprimida "ANEXOS", cumplimentado.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (30)</p>
<p>1. Plan de Implantación</p> <p>El plan deberá asegurar ampliamente el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y en especial los incluidos en los apartados “3. Descripción de la prestación” y “4. Acuerdo de nivel de servicio”, destacando el valor adicional y las mejoras que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados. Este plan incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos previos (recursos humanos y materiales ajenos al contrato que se estiman necesarios). - Metodología a aplicar para lograr una ejecución exitosa. - Asunciones, dependencias y riesgos que haya identificado. - Acciones de mitigación de alto nivel que pondrá en marcha respecto a los riesgos identificados. - Definición de equipos de trabajo. - Actividades de proyecto y desglose detallado de tareas. - Planificación detallada de las actividades a realizar en este periodo. - Equipamiento propuesto, destacando mejoras que se incluyan. - Tareas a realizar por los equipos de FREMAP. - Calendario de alto nivel. <p>Se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:</p>	<p>10</p>

<p>- Se valorarán el grado de alineamiento con los contenidos indicados anteriormente en el apartado “1.Plan de Implantación” [60%].</p> <p>- Se valorarán mejoras respecto a los medios físicos y medios técnicos a utilizar [20%]</p> <p>- Se valorará el desarrollo del plan de implantación en los siguientes términos de coherencia y concreción [20%]:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia del plan en cuanto a la relación entre el calendario, medios de gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Inclusión de mecanismos de control y/o metodologías, así como identificación de posibles riesgos y acciones de mitigación y/o contingencia relacionadas con los mismos. • Concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas, así como inclusión de información realmente relevante para la comprobación del cumplimiento y mejora de los requisitos, en lugar de información genérica o de marketing. Inclusión de resumen de mejoras incluidas. <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar el Plan de Implantación según las condiciones especificadas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 40% de la puntuación total de valoración de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.</p>	
<p>2. Plan de Servicio</p> <p>El plan deberá asegurar ampliamente el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y en especial los incluidos en el apartado “3. Descripción de la prestación”, destacando el valor adicional y las mejoras que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados. Este plan incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos previos (recursos humanos y materiales ajenos al contrato que se estiman necesarios para llevar a cabo un servicio adecuado). - Modelo de gestión y metodología del servicio. - Definición de equipos de trabajo del servicio. - Seguimiento del servicio. - Actividades del servicio. - Calendario y horario del servicio. - Medios de análisis, identificación y resolución de problemas. - Medios que se proponen para diagnosticar y resolver problemas que, por su magnitud o impacto, requieran de un análisis forense y un plan específico de medidas de mejora sobre los elementos afectados. - Plan de continuidad para el caso de interrupción o disminución del nivel de servicio. - Plan de seguridad informática y protección ante ataques y/o vulnerabilidades en centros y sistemas del adjudicatario. - Plan de formación de los equipos de trabajo. - Procesos y procedimientos de devolución del servicio que permitan asegurar la entrega del mismo al siguiente adjudicatario a la finalización del contrato. 	10

<p>Objetivos y características valorables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorarán el grado de alineamiento con los contenidos indicados anteriormente en el apartado “2.Plan de Servicio” [60%]. - Se valorarán mejoras en formación continua: Mantener al equipo actualizado y capacitado para aplicar las últimas tecnologías, garantizar la calidad del servicio tras cualquier evolución tecnológica y asegurar la transferencia de conocimiento al resto de equipos 20%]. -Se valorará el desarrollo del plan de servicio en los siguientes términos de coherencia y concreción [20%]: <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia del plan: Relación clara entre calendario, medios de gestión y técnicos para lograr el objetivo, incluyendo mecanismos de control, metodologías, riesgos y acciones de mitigación. • Concreción y claridad: Información relevante y personalizada, uso de esquemas/cuadros para verificar requisitos y mejoras, evitando contenido genérico o comercial. Incluir resumen de mejoras. <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar el Plan de Servicio según las condiciones especificadas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 40% de la puntuación total de valoración de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.</p>	
<p>3. Diseño de la solución</p> <p>El Diseño de la solución deberá explicar la arquitectura propuesta, proporcionando una visión general de todo el sistema basándose en los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagrama lógico de la disposición de los componentes. - Diagrama físico de la disposición de los componentes. - Diagrama lógico de tráfico de datos, alta disponibilidad y gestión. - Decisiones de diseño de alto nivel y justificación de las mismas. - Asunciones, riesgos y dependencias. - Componentes del sistema. <p>Se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorarán el grado de alineamiento con los contenidos indicados anteriormente [80%]. - Se valorará el desarrollo del Diseño de la solución en los siguientes términos de coherencia y concreción [20%]: <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia del diseño en cuanto a los medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Inclusión de mecanismos de control y/o metodologías, así como identificación de posibles riesgos y acciones de mitigación y/o contingencia relacionadas con los mismos. • Concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas, así como inclusión de información realmente relevante para la 	10

<p>comprobación del cumplimiento y mejora de los requisitos, en lugar de información genérica o de marketing. Inclusión de resumen de mejoras incluidas.</p> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar el Diseño de la solución según las condiciones especificadas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 40% de la puntuación total de valoración de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Con el objetivo de garantizar la mejor relación calidad-precio, conforme a la normativa de contratación pública, se establecen los siguientes criterios para seleccionar la oferta más ventajosa y asegurar la correcta implantación y prestación del servicio:

Oferta económica: para conseguir la propuesta más ventajosa.

- Plan de implantación.**
- Plan de Servicio.**
- Diseño de la solución.**

La Entidad precisa de una serie de criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para asegurar una evaluación más flexible y completa. Estos criterios permiten considerar aspectos cualitativos y cuantitativos, garantizando transparencia en el proceso y maximizando el éxito del proyecto. Como se observa, y en relación con el objeto del contrato, FREMAP precisa establecer una puntuación mínima en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, para asegurar calidad, equidad, reducción de riesgos e idoneidad de las propuestas.

La importancia de obtener un mínimo en estos criterios radica en:

- Evaluación integral del proveedor: Permite valorar aspectos cualitativos y su aproximación a los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- Adaptabilidad y personalización: Evalúa la capacidad del proveedor para adaptar y personalizar los sistemas objeto del contrato.**
- Mitigación de riesgos: Ayuda a identificar y reducir riesgos potenciales asociados a la implementación.**

En consecuencia, se excluirán las ofertas que no alcancen al menos el 40% de la puntuación total en criterios no cuantificables mediante fórmulas. Así se garantiza considerar aspectos cualitativos que mitiguen riesgos y aseguren el éxito del proyecto.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.